PROCESO 2020-061
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciséis de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso Ejecutivo Singular adelantado por el EDIFICIO BALCONES DE LA QUINCE (PROPIEDAD HORIZONTAL), en contra del señor MARIO SANCHEZ RAMIREZ, se evidencia que la parte actora no ha notificado al citado demandado, y ante esa circunstancia, SE LE REQUIERE, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, proceda a cumplir la mencionada carga procesal, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, (vía Correo Electrónico), so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTAOD
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE AGOSTO DE 2022

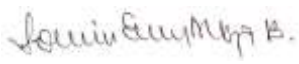

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b74bbe33e392e7eaec143b82a27a99a91fc58f916b5ab0f8cf5749635f03ef6**

Documento generado en 16/08/2022 09:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica